

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		\$244.957
TOTAL		\$244.957

Medellín, 13 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMFAMA
Demandado	MILDRED YOANA GIRALDO ARISTIZABAL
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00337 00
Asunto	APRUEBA COSTAS - ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Comuníquese al señor **SANTIAGO ARISTIZABAL GIRALDO**, que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a la señora MILDRED YOANA GIRALDO ARISTIZABAL, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes

de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N°
050012041700 del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LIBRESE oficio.

jdpt

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a501e100090c608b6054c86d78b9f3ac05c28c015f9f47247d6a6b5e0adca14a**

Documento generado en 13/12/2021 10:46:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>